



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G3-0374/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0513/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de febrero de 2022

PERFECTO SANTOS GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4857/2021 de fecha 15 de Diciembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La fracción que le queda del Terreno Ixteticpac, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-005/21, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 322.984 Metros cúbicos	32	1	32	24604936	24604967
La fracción que le queda del Terreno Ixteticpac, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-005/21, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 56.522 Metros cúbicos	6	33	38	24604968	24604973
La fracción que le queda del Terreno Ixteticpac, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-005/21, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 21.419 Metros cúbicos	2	39	40	24604974	24604975
La fracción que le queda del Terreno Ixteticpac, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-005/21, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.748 Metros cúbicos	1	41	41	24604976	24604976
La fracción que le queda del Terreno Ixteticpac, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-005/21, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 4.782 Metros cúbicos	1	42	42	24604977	24604977
La fracción que le queda del Terreno Ixteticpac, Tlatlauquitepec, S-21-186-IXT-005/21, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 0.837 Metros cúbicos	1	43	43	24604978	24604978

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G3-0374/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0513/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de febrero de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTR. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. 00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0043 AN. 1/1 EXP. 221/21 P

LJMCCP/I'MMJ/ych

